



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

María Araceli Vázquez Camacho  
DIPUTADA FEDERAL



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11:43 hrs

- 6 MAR 2012



RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ELENA GUILLERMO ALDAMA  
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

06 MAR 2012

RECIBIDO

Nombre Castaño Hora 11:20

CC. Secretarios  
Mesa Directiva  
H. Cámara de Diputados  
LXI Legislatura

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva a los artículos 87 Bis 3 primer párrafo, 87 Bis 5 fracción IX, 87 Bis 8 fracción II 87 Bis 9 fracción I y 87 Bis 17 último párrafo, todos del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo IV, "Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración", al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

HSA  
11:33 hrs

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 87 Bis 3. La Secretaría podrá otorgar concesiones voluntarias de columnas de agua con el objeto de fomentar e incentivar la participación corresponsable, con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, en la implementación de acciones para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, en zonas marinas en donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

Artículo 87 Bis 5. En el otorgamiento de la concesión marinas voluntaria para la restauración, además de lo dispuesto en los artículos primero y décimo quinto de esta Ley, se considerarán los siguientes principios:

I. a VIII. ...

IX. Es un derecho de las comunidades costeras el uso de columnas de agua de las zonas marinas para la restauración y protección de los ecosistemas marinos, así como de recibir incentivos económicos por las actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Artículo 87 Bis 8. La solicitud de concesión deberá contener

I.

II. Documentos que acrediten la nacionalidad mexicana o persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas;

III. a IV. ...



María Araceli Vázquez Camacho  
DIPUTADA FEDERAL

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Artículo 87 Bis 8. La solicitud de concesión deberá contener

I.

II. Documentos que acrediten que son organizaciones del sector social, ejidos, comunidades, grupos de ejidatarios o comuneros autorizados por sus respectivas asambleas para solicitar la concesión, cooperativas de pescadores o comunidades indígenas;

III. a IV. ...

...

Artículo 87 Bis 9. Recibida la solicitud de concesión la Secretaría procederá a efectuar su análisis, de acuerdo con los objetivos y principios establecidos en el presente capítulo.

En el otorgamiento de las concesiones la Secretaría tomará en cuenta lo siguiente:

I. Que el solicitante, tenga su domicilio en una localidad adyacente a la columna de agua de la zona marina propuesta o que sean titulares de derechos de explotación, uso o aprovechamiento, vigentes en la columna de agua de la zona marina propuesta zona marina propuesta;

II. a IV. ...

...

Artículo 87 Bis 17. La Secretaría, con el fin de que los concesionarios lleven a cabo las actividades de restauración y protección de los ecosistemas marinos en la columna de agua de la zona marina concesionada, promoverá la aplicación de instrumentos económicos, así como la focalización de recursos, a través de los diversos conceptos de apoyo de programas, que incentiven la participación corresponsable con las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Asimismo, posterior a la aprobación del programa de manejo, el concesionario podrá celebrar contratos para el financiamiento con autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, así como con otras organizaciones del sector social y privado, con la participación de la Secretaría, que en su caso corresponda.

Suscribe

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2012.